

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,
RECINTO DE MAYAGUEZ PARA LA IMPLANTACION DE UN PLAN DE
ACCIÓN PARA EL MANEJO DE LA SIGATOKA NEGRA
Mycosphaerella fijiensis var. difformis

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
representado en este acto por su Secretario,
HONORABLE JOSÉ ORLANDO FABRE LABOY, quien comparece en virtud de los
poderes y obligaciones conferidos por la Ley 60 del 25 de abril de 1940, según
enmendada y el Plan de Reorganización 1, aprobado el 4 de mayo de 1994, en virtud de
la Ley 5 del 6 de abril de 1993,

denominado en adelante el

DEPARTAMENTO.

DE LA SEGUNDA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO
UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS,
representado en este acto por el DR. JORGE IVÁN VÉLEZ AROCHO

, en su

capacidad de Rector del Recinto Universitario de Mayagüez y el
DR. JOHN FERNÁNDEZ VAN CLEVE,

en su capacidad de Decano y Director del
Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, denominado en
adelante UPR-Recinto de Mayagüez.

EXPONEN

PRIMERO: Que los comparecientes otorgaron un Memorando de Entendimiento para la
Implantación de un Plan de Acción para el Manejo de la Sigatoka Negra en Puerto Rico

el 23 de agosto de 2004 el cual fue registrado en el Tomo 14, Página 25, Contrato Número 05-000176 en el Registro de Contratos del Decanato de Administración.

SEGUNDO: Que por la presente se enmienda dicho Memorando de Entendimiento para que la fecha de vigencia sea del **23 de agosto de 2004 al 23 de agosto de 2005.**

TERCERO: Todas las otras cláusulas y condiciones quedan inalteradas.

ACEPTACIÓN

Esta enmienda al Memorando de Entendimiento para la Implantación de un Plan de Acción para el Manejo de la Sigatoka Negra en Puerto Rico es aceptada por los comparecientes y se ratifica en todas sus partes por hallarlo conforme a sus intenciones y a excepción de lo aquí expresado, se mantienen vigentes las cláusulas y condiciones del convenio otorgado por las partes el 23 de agosto de 2004.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben esta enmienda en Mayagüez, Puerto Rico hoy 31 de agosto 2005.

RECOMENDADO POR:



Dr. John Fernández Van Cleve
Decano y Director
Colegio de Ciencias Agrícolas

APROBADO POR:

Hon. José Orlando Fabre Laboy
Secretario
Departamento de Agricultura



Dr. Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez